



**PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A **IGNACIO PEREZ Y MANUEL ARIAS** y a **TODAS LAS PERSONAS** que tengan derechos legítimos sobre el predio “**LA SUCESIÓN**”, con una extensión a restituir de 2 has + 5735m2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-49041 y referencia catastral N°. 1344200000040541000, 1344200000040542000, 1344200000040544000, 1344200000040545000, del predio ubicado en el municipio de MARIA LA BAJA, Departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 05 de Noviembre de 2020, **bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2020-00046-00** y que a continuación se relaciona:

El predio solicitado en restitución a continuación se relaciona:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEORREFERENCIADA	AREA CATASTRAL
LA SUCESION	060-49041	1344200000040541000, 1344200000040542000, 1344200000040544000, 1344200000040545000	2 has + 5735m2	5 has + 7872m2 0 has + 5270 m2 0 has + 3523 m2 2 has + 7529 m2

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 170890 en línea recta en dirección nor - oriente, hasta llegar al punto 171800 limita con el predio del señor Pello Arias en 85,98 mts. y desde el punto 171800 en línea recta en dirección sur - oriente, hasta llegar al punto 170847 limita con el predio del señor Pedro Palomino en 155,46 mts., para un total por el norte de 241,44 mts.</i>
---------------	---

<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 170847 en línea quebrada que pasa por los puntos 170892 y 171124 en dirección sur - oriente, hasta llegar al punto 171174 limita con el predio del señor Felipe Avila en 81,76 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 171174 en línea recta en dirección sur - occidente, hasta llegar al punto 171178 limita con predio del señor Pablo Urbina en 53,98 mts. y desde el punto 171178 en línea recta pasando por el punto 171759 en dirección nor - occidente, hasta llegar al punto 170893 limita con el predio del señor Arsenio Castro en 204,38 mts., para un total por el sur de 258,36 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 170893 en línea recta en dirección nor - occidente, hasta llegar al punto 170890 limita con Servidumbre Canal de Riego en 90,02 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a **TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS** que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos, así como a **IGNACIO PEREZ Y MANUEL ARIAS**, y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los once (11) días de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**RINA PUPO ACOSTA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**RINA DEL CARMEN PUPO ACOSTA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO RESTITUCIÓN DE TIERRAS EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**PUBLICACIÓN**

Código de verificación: **e37886cfee560b048344b05fd410709e0a14a6c361d59e171d876567165ac5e3**  
Documento generado en 12/11/2020 09:39:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>